

Beneficiario	Actividad	Subvención concedida – Pesetas
«Enrique Cerezo, P. C., Sociedad Anónima».	Participación de la película «El Celso» en la Sección Zabaltegui del Festival Internacional de Cine de San Sebastián.	3.000.000
«Enrique Cerezo, P. C., Sociedad Anónima». «Samar-kanda Cine y Vídeo, Sociedad Anónima».	Participación de la película «Aunque tu no lo sepas» en la Sección Zabaltegui del Festival Internacional de Cine de San Sebastián.	3.000.000
«José María Lara, P. C.». «Cecilia Barriga, P. C.».	Participación de la película «Time's up» en la Sección Zabaltegui del Festival Internacional de Cine de San Sebastián.	3.000.000
«Elias Querejeta, P. C., Sociedad Limitada».	Participación de la película «La espalda del mundo» en la Sección Zabaltegui del Festival Internacional de Cine de San Sebastián.	3.000.000
«Tornasol Films, Sociedad Anónima».	Participación de la película «El otro barrio» en la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine de San Sebastián.	10.000.000
«Tornasol Films, Sociedad Anónima».	Participación de la película «Sin dejar huella» en la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine San Sebastián.	3.000.000
«Tornasol Films, Sociedad Anónima».	Participación de la película «Tinta roja» en la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine San Sebastián.	10.000.000
«Kanzaman, Sociedad Anónima».	Participación de la película «Sexy beast» en la Sección Zabaltegui del Festival Internacional de Cine de San Sebastián.	900.000
«Tornasol Films, Sociedad Anónima».	Participación de la película «Nueces para el amor» en la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine Valladolid.	2.290.000
«Tornasol Films, Sociedad Anónima». «Alta Films, Sociedad Anónima».	Participación de la película «Bread and roses» en la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine de Valladolid.	550.000
«Tornasol Films, Sociedad Anónima».	Participación de la película «Las razones de mis amigos» en la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine Valladolid.	5.000.000
«Alta Films, Sociedad Anónima». «Divertimento, Sociedad Limitada». «Formato Vídeo, Sociedad Limitada».	Participación de la película «Divertimento» en la Sección Oficial del Festival Internacional de Cine de Valladolid.	5.000.000
«Astrolabio Producciones, Sociedad Limitada».	Participación de la película «Esperando al mesías» en la Sección Oficial del Festival Internaciona de Cine de Valladolid.	2.000.000

2306

ORDEN de 15 de enero de 2001 por la que se otorga la garantía del Estado a nueve obras, para su exhibición en las salas de exposiciones del Museo Thyssen-Bornemisza, en la exposición «El Renacimiento Mediterráneo. Viajes de artistas e itinerarios de obras entre Italia, Francia y España en el siglo XV».

A petición del Museo Thyssen-Bornemisza.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como con la disposición adicional séptima, punto 1, de la Ley 13/2000 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, de la Asesoría Jurídica y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, he tenido a bien disponer:

Primero.—Otorgar la garantía del Estado prevista en las indicadas disposiciones con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan y con total sujeción al Real Decreto 1680/1991.

Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el anexo, que formarán parte de la exposición: «El Renacimiento Mediterráneo. Viajes de artistas e itinerarios de obras entre Italia, Francia y España en el siglo XV».

El valor económico total de dichos bienes es de 6.433.695.000 pesetas. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991 y del apartado quinto de esta Orden.

Tercero.—Esta garantía comenzará a surtir efecto no antes del día 15 de enero de 2001 y desde el momento en que los bienes garantizados sean recogidos en la sede de la Institución cedente, y cubrirá hasta la entrega de los citados bienes culturales a ésta, en los mismos lugares en que las obras han sido recogidas, todo ello de acuerdo con los términos descritos en el apartado siguiente.

Cuarto.—Previamente a la entrega de las obras en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado deberá elaborar un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de las obras, informe que

será puesto en conocimiento de los cedentes. Obtenida la conformidad escrita de los cedentes sobre dicho informe, se procederá a la firma del acta de entrega por cedente y cesionario. Desde el momento de la firma del acta surtirá efecto la garantía del Estado.

Tras su exhibición en las salas del Museo Thyssen-Bornemisza, las obras serán entregadas en las sedes de cada una de las instituciones cedentes, firmándose en ese momento, por cedente y cesionario, el acta de entrega del bien. En el acta deberá constar la conformidad del cedente sobre las condiciones de la obra.

Quinto.—El centro solicitante de la garantía o los cedentes del bien cultural, asegurarán las cantidades no cubiertas por esta garantía en virtud del artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991.

Sexto.—Esta garantía se otorga a los bienes culturales descritos en anexo que cita el apartado segundo y comporta, según lo dispuesto en el artículo 3, punto cuatro, del Real Decreto 1680/1991, el compromiso del Estado de indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras mencionadas, de acuerdo con los valores reflejados en el anexo y las condiciones expresadas en la documentación que obra en el expediente.

Séptimo.—cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Octavo.—El Museo Thyssen-Bornemisza enviará a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras al cedente, certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, así como cualquier circunstancia que afecte a la misma.

Noveno.—La institución cesionaria adoptará todas las precauciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo previsto en esta Orden, así como las medidas que sean procedentes para la seguridad y conservación de los bienes garantizados.

Décimo.—Se incorpora a esta Orden, formando parte de la misma, el anexo que cita el apartado segundo.

Undécimo.—La Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dará inmediata cuenta a las Cortes Generales del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del acuerdo. Asimismo, comu-

nicará esta Orden al Ministerio de Hacienda, debiendo efectuar la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales los traslados que resulten procedentes.

Madrid, 15 de enero de 2001.

DEL CASTILLO VERA

ANEXO

Exposición: «El Renacimiento Mediterráneo. Viajes de artistas e itinerarios de obras entre Italia, Francia y España en el siglo XV»

Lugar: Museo Thyssen-Bornemisza. Madrid.

Fecha: 31 de enero-13 de mayo de 2001.

Valoración total: 6.433.695.000 pesetas.

II/19.

Konrad Witz.

«Crucifixión con un cardenal como donante»

Tabla transferida a tela.

35,5 × 27,4 cm. c/marco: 46 × 38 cm.

Alemania. Berlín. Staatliche Museen. Gemäldegalerie.

DM 30.000.000/2.552.100.000 pesetas.

II/42.

Barthélémy d'Eyck, 1442-1443.

«Libro de horas de René d'Anjou».

ff.154, abierto: 23 × 38 × 5 cm.

Egerton 1070.

Inglaterra. Londres. The British Library.

Pds. 2.900.000/ 773.140.000 pesetas.

III/15 a.

Pablo de San Leocadio.

«La Sagrada Familia y una Santa».

ca. 1495.

Tabla, 43,5 × 23,33 cm. C/marco. 49,7 × 30 × 5,5 cm.

Inv. número NG 4786

Inglaterra. Londres. National Gallery.

Pds. 750.000/199.950.000 pesetas.

I/25.

Maestro de las Horas Collins.

«Libro de horas de Valencia».

ms 135 J 55.

f. 84 v.

Holanda. La Haya. Koninklijke Bibliotheek.

Nlg 2.000.000/151.000.000 pesetas.

II/37.

Antonello da Messina.

«La Crucifixión».

Tabla, 39 × 22,5 cm.

Inv. 7981/15.

Rumania. Bucarest. Museo Nacional de Arte.

US\$ 10.000.000/1.788.100.000 pesetas.

II/26 a.

Anónimo Español y Miniaturista Napolitano.

«Libro de horas».

Inv. número 83 ML 108.

Ms. Ludwig IX 12.

17,1 × 12 cm.

Estados Unidos. Los Angeles. The J. Paul Getty Museum.

US\$ 500.000/89.405.000 pesetas.

III/36.

Aine Bru.

«Santo Guerrero».

1502-1507.

Tabla, 182 × 88 × 7 cm.

Inv. 64049.

España. Barcelona. Museu Nacional d'Art de Catalunya.

100.000.000 de pesetas.

II/8.

Louis Alimbrot (atribuido a).

«Tríptico con la Crucifixión, la Circuncisión y el Santo Entierro».

ca. 1440-1450.

Óleo sobre tabla, 78 × 134 cm.

Inv. P2538.

España. Madrid. Museo Nacional del Prado.

700.000.000 de pesetas.

III/6.

Jaume Huguet (atribuido a).

«Retablo de la Virgen y Santos».

ca. 1465-1470.

Tabla, 94,5 × 68,8 × 5 cm.

Inv. MEV 1297.

España. Barcelona. Museo Episcopal de Vic.

80.000.000 de pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

2307

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio específico 2000 al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Mujer, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

Suscrito el Convenio específico 2000 al Convenio de colaboración firmado entre el Instituto de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Mujer, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de enero de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio específico 2000 al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Mujer sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres

SE REÚNEN

De una parte, doña Pilar Dávila del Cerro, Directora general del Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), nombrada mediante Real Decreto 148/2000, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 21, del 5), en nombre y representación del citado Organismo Autónomo (Real Decreto 758/1996, de 6 de mayo; Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo; Ley 16/1983, de 24 de octubre y Real Decreto 774/1997, 30 de mayo) y, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Y de otra, doña María Teresa Jiménez Vilchez, Directora general del Organismo Autónomo Instituto Andaluz de la Mujer (Consejería de Presidencia) nombrada por Decreto número 142/2000, de 16 de mayo, en nombre y representación del órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en uso de las facultades que le confiere la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, por la que se crea el Instituto Andaluz de la Mujer, y del Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba su reglamento.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir

MANIFIESTAN

Primero.—Que el presente Convenio específico se fundamenta en el Convenio de colaboración suscrito el día 26 de diciembre de 1990 para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidos a las muje-